

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE JUNIO DE 1922**

Ultimo cambio anterior

Fechas O/O

**VALORES DEL ESTADO**

**4 POR 100 PERPETUO INTERIOR**

(22 Agosto de 1910)

*Al contado.*

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 69,50      |
| > E, de 25.000 >                     | 69,50      |
| > D, de 12.500 >                     | 69,50 y 55 |
| > C, de 5.000 >                      | 69,75 y 70 |
| > B, de 2.500 >                      | 69,75      |
| > A, de 500 >                        | 69,85      |
| > G, de 100 >                        | 70,50      |
| > H, de 200 >                        | 70,50      |
| En series diferentes.....            | 69,80      |

**4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR**

*Stampillado.*

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Serie F, de 25.000 pesetas nominales | 87,00 |
| > E, de 12.000 >                     | 87,00 |
| > D, de 6.000 >                      | 87,00 |
| > C, de 4.000 >                      | 87,00 |
| > B, de 2.000 >                      | 87,10 |
| > A, de 1.000 >                      | 87,10 |
| > G, de 100 >                        | 87,00 |
| > H, de 200 >                        | 87,00 |
| En series diferentes.....            | 87,00 |

**4 POR 100 AMORTIZABLE**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Serie E, de 25.000 pesetas nominales | 87,50      |
| > D, de 12.500 >                     | 87,50      |
| > C, de 5.000 >                      | 87,50      |
| > B, de 2.500 >                      | 87,50 y 25 |
| > A, de 500 >                        | 87,50 y 25 |
| En series diferentes.....            | 87,50      |

**5 POR 100 AMORTIZABLE**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 94,65      |
| > E, de 25.000 >                     | 94,65      |
| > D, de 12.500 >                     | 94,65      |
| > C, de 5.000 >                      | 94,65      |
| > B, de 2.500 >                      | 94,70 y 50 |
| > A, de 500 >                        | 94,50      |
| En series diferentes.....            | 94,50      |

**5 POR 100 AMORTIZABLE,**

*EMISIÓN DE 1917*

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 94,50 |
| > E, de 25.000 >                     | 94,50 |
| > D, de 12.500 >                     | 94,50 |
| > C, de 5.000 >                      | 94,50 |
| > B, de 2.500 >                      | 94,50 |
| > A, de 500 >                        | 94,50 |
| En diferentes series.....            | 94,50 |

**CAMBIOS DE HOY**

O/O

Ultimo cambio anterior

Fechas O/O

|          |        |
|----------|--------|
| 12-6-922 | 543,00 |
| 12-6-922 | 237,00 |
| 27-5-922 | 273,00 |
| 1-3-922  | 92,00  |
| 12-6-922 | 105,00 |
| 12-6-922 | 123,00 |
| 9-6-922  | 296,00 |
| 8-6-922  | 65,00  |
| 9-6-922  | 32,25  |
| 9-5-922  | 100,00 |
| 12-6-922 | 327,50 |
| 12-6-922 | 306,50 |
| 12-6-922 | 218,00 |

|           |        |
|-----------|--------|
| 12-6-922  | 823,00 |
| 12-6-922  | 89,80  |
| 12-6-922  | 100,00 |
| 12-6-922  | 107,50 |
| 9-6-922   | 70,00  |
| 8-6-922   | 80,50  |
| 28-3-922  | 78,00  |
| 28-5-922  | 70,00  |
| 24-5-922  | 61,00  |
| 26-5-922  | 58,25  |
| 18-5-921  | 53,00  |
| 18-11-920 | 52,00  |
| 0-1-922   | 52,25  |

|          |       |
|----------|-------|
| 8-6-922  | 76,00 |
| 6-6-922  | 90,00 |
| 12-6-922 | 85,25 |
| 12-6-922 | 85,00 |
| 1-6-922  | 80,00 |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 826.000 |
| Idem fin corriente.....              | »       |
| Idem fin próximo.....                | »       |
| 4 por 100 amortizable.....           | 82.000  |
| 5 por 100 amortizable.....           | 55.500  |
| Acciones del Banco de España.....    | 1.000   |
| Idem del Banco Hipotecario.....      | »       |
| Idem de la Arrendataría de Tabacos.. | »       |
| Azucarera—Preferentes.....           | 7.500   |
| Idem.—Ordinarias.....                | 2.000   |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 1.500   |
| Idem id. al 6 %.....                 | 10.000  |

**VALORES DE SOCIEDADES**

**ACCIONES**

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Banco de España.....              | 500       |
| Compañía Arrend. de Tabacos.....  | 500       |
| Banco Hipotecario de España.....  | 500       |
| Banco de Castilla.....            | 250       |
| Banco Hispano-Americano.....      | 500       |
| Banco Español de Crédito.....     | 250       |
| Unión Española de Explosivos..... | 100       |
| Socied. Gral. Azuc. (Preferentes) | 500       |
| cátera España... (Ordinarias)..   | 500       |
| Altos Hornos de Vizcaya.....      | 500       |
| Ferrocarriles de M. Z. A.....     | 475       |
| Idem Norte de España.....         | 465       |
| B.º Español del Río de la Plata.  | 100 pasos |

**OBLIGACIONES**

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Bonos del Banco de España.....     | 500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 500 |
| Idem id. id.....                   | 500 |
| Idem id. id.....                   | 500 |
| Sociedad Gral. Azuc.ª España..     | 500 |
| F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.)     | 500 |
| ladolid a Ariza..... > B.          | 500 |
| > C.                               | 500 |
| Idem Norte de España (1.ª serie.)  | 500 |
| ña. Emisión 17 de (2.ª serie.)     | 500 |
| Enero 1905..... (3.ª serie.)       | 500 |
| (4.ª serie.)                       | 500 |
| (5.ª serie.)                       | 500 |

*Ayuntamiento de Madrid*

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Obligaciones.....               | 500 |
| Empleos del Interior.....       | 500 |
| Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 |
| Idem id. 1918.....              | 500 |
| Cédulas del Ensanche.....       | 500 |

Valor nominal de cada título

Descontado

**CAMBIOS DE HOY**

|           |        |
|-----------|--------|
| 500       | 540,00 |
| 500       | 90     |
| 500       | 198,00 |
| 500       | 927,00 |
| 500       | 68,75  |
| 500       | 32,00  |
| 500       | 828,50 |
| 500       | 807,50 |
| 100 pasos | 275,00 |
| 500       | 825,00 |
| 500       | 89,75  |
| 500       | 100,00 |
| 500       | 107,45 |
| 500       | 5      |
| 500       | 4 1/2  |
| 500       | 4      |
| 500       | 3      |
| 500       | 3      |
| 500       | 3      |
| 500       | 75,00  |
| 500       | 85,25  |
| 500       | 85,00  |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 56,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 56,20.—50.000 a 58,25.—50.000 a 56,40.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 23,38 pesetas cada una.—8.000 a 28,41.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,805 pesetas cada uno.

Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 2,10 pesetas por 100 marcos.

Gaceta de Madrid—Núm. 165 Fº Junio 1922 Anexo núm. 1.º Página 617

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Junio de 1922.

Se desvanece un centro de perturbación atmosférica que ayer tarde aparecía en el Sur de Francia; pero hoy se forma otro en Marruecos.

El tiempo mejora, sin que sea de un modo franco.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agui-

las, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos,

OBSERVACIONES DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

| Hora | Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> | Termómetro en C <sup>o</sup> | Humedad relativa % | VIENTO    |                 | Lluvia o nieve en milim. | Estado del cielo. | NOTAS                                                                 |
|------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|-----------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|      |                                   |                              |                    | Dirección | Fuerza de 0 a 9 |                          |                   |                                                                       |
| 1    | 707,4                             | 13,9                         | 77                 | ENE.....  | 2=Nuy flojo...  | »                        | Nuboso.           | Temperatura máxima a la sombra... 23,3                                |
| 7    | 707,8                             | 13,7                         | 73                 | NE.....   | 2=Idem.....     | »                        | Despejado.        | Idem mínima a la idem..... 12,3                                       |
| 13   | 707,0                             | 22,6                         | 53                 | »         | 0=Calma.....    | »                        | Idem.             | Idem mínima junto al suelo.....                                       |
| 18   | 705,5                             | 21,9                         | 44                 | N.....    | 1=Ventolina...  | »                        | Nuboso.           | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 190 |

**SUBASTAS**

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID**

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública local, que se celebrará en esta Plaza, para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada", de Medina del Campo, para alojar provisionalmente el 14 Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería; por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 14 de Julio del corriente año de 1922, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 11, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia citada, así como cuantos datos deseen conocer los que pretenden interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de un millón veinticinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (1.025.104,77).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio

límite, o sea cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (51.255,24).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 185); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 57); Ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa número 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa número 26); Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 19, de fecha 25 de Enero de 1921; Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactará en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni empujadas a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indi-

cándole en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, dabiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiesen la igualdad se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

Yo, vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... con fecha de..., en obediencia del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletines Oficiales de la provincia de... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14 Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería, en la cantidad de... (en la

tra), procediendo los materiales que se empuen de las fábricas de...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Valladolid, 9 de Junio de 1922.—  
El Coronel Ingeniero Comandante,

**ALCAZARIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL**

No habiéndose formulado reclamación en contra del proyecto de arrendamiento del impuesto municipal sobre los puestos del Mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás plazas y vías públicas, el Excelentísimo Ayuntamiento anuncia la subasta de dicho impuesto por el plazo de veinte días, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación, y se halla, además, de manifiesto en la Secretaría, con los documentos que forman el expediente.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, constituyéndose la Mesa con las formalidades de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y procediéndose a la apertura de los pliegos, que deben presentarse desde el siguiente día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, y horas de las diez a las trece, y de quince a diez y ocho.

El Ferrol, 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Emiliano Sánchez.

**Pliego de condiciones para la subasta del arriendo del impuesto municipal, establecido sobre los puestos del Mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás plazas y vías públicas.**

1.ª Son objeto del contrato los puestos de dicho Mercado Central y de Esteiro, los que se establezcan en la Plaza Vieja para la venta del pescado y en las otras plazas y sitios públicos para la venta de castañas y demás que determina la tarifa.

2.ª El contratista, subrogado en todos los derechos y acciones del Municipio, recaudará para sí los citados impuestos, con estricta sujeción a la siguiente

**TARIFA**

**Mercado Central.**

**NAVE 1.ª**

PRECIOS  
DIARIOS  
—  
Pesetas.

|                                                                                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|------|
| Por cada puesto de caseta...                                                    | 0,50 |
| Por ídem íd. de banco, con derecho a introducir un bulto .....                  | 0,10 |
| Por cada bulto que entre en esta nave, y cuyo peso no exceda de 40 kilogramos.. | 0,10 |

**NAVE 2.ª**

|                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------|------|
| Por cada caseta con mostrador de mármol, costado derecho e izquierdo..... | 1    |
| Por ídem íd. menor, con mostrador de ídem.....                            | 0,75 |

PRECIOS  
DIARIOS  
—  
Pesetas.

|                                                |      |
|------------------------------------------------|------|
| Por ídem íd. menor, sin mostrador de ídem..... | 0,45 |
| Por ídem íd.....                               | 0,30 |

**PATIO**

|                                                                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Por cada puesto en mesa de mármol .....                                                                                     | 0,25 |
| Por ídem íd. en mesa de madera .....                                                                                        | 0,20 |
| Por cada cajón.....                                                                                                         | 0,15 |
| Por cada puesto de banco, con derecho a introducir un bulto .....                                                           | 0,10 |
| Por ídem íd. de a pie, con derecho a ídem.....                                                                              | 0,05 |
| Por cada bulto que entre en el patio, y cuyo peso no exceda de 40 kilogramos..                                              | 0,10 |
| Por cada cubeta de mármol, con mesa y derecho a introducir libremente la mercancía .....                                    | 0,30 |
| Por cada puesto de 0,70 metros de longitud para vender pescado salado, con opción a introducir libremente la mercancía..... | 0,20 |

**Observaciones.**

Tienen derecho a introducir libremente sus mercancías por la puerta correspondiente a la nave segunda, hasta dos horas después de abierto el Mercado, los industriales que vendan en dicha nave.

Pasadas las primeras dos horas citadas, todo industrial, excepto los vendedores de carnes muertas, abonarán cinco céntimos por cada 40 kilogramos o fracción que introduzcan.

Todo concesionario de una caseta en la primera y segunda naves que no la utilicen para la venta a que se destina en un periodo de quince días, perderá sus derechos a la misma, pudiendo concedérsele a un nuevo solicitante.

PRECIOS  
—  
Pesetas.

**Puestos públicos en ambulancia.**

|                                                                                                                                                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Vendedores ambulantes y sin puesto fijo de leche y pescado fresco, al día.....                                                                  | 0,10 |
| Puestos de castañas en la vía pública y puntos que designe la Alcaldía.....                                                                     | 0,10 |
| Por cada metro cuadrado que ocupen los puestos de venta en las plazas y sitios públicos, exceptuando los de la leña, carbón, piñas y paja ..... | 0,10 |
| Puestos de leña, carbón, piñas y paja, por cada metro cuadrado o fracción, al día.                                                              | 0,05 |

**Mercado de Esteiro.**

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| Por cada puesto, hasta las nueve de la mañana, al día. | 0,10 |
|--------------------------------------------------------|------|

**Casetas que se autoricen fuera del Mercado Central.**

|                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------|------|
| Por cada caseta destinada a taller de zapatero, al mes... | 5,00 |
|-----------------------------------------------------------|------|

3.ª Los puestos de pescado que se sitúen en la Plaza Vieja durante las horas que allí está autorizada la venta, pagarán a razón de diez céntimos por cada metro cuadrado o fracción que ocupen las mercancías o sus envases.

4.ª El contratista y los vendedores o industriales se sujetarán a las prescripciones del Reglamento para el régimen de los Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 24 de Marzo de 1893, con las modificaciones introducidas posteriormente.

5.ª El plazo de arrendamiento empezará a contarse desde el siguiente día de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva de la subasta, hasta el 31 de Marzo de 1925.

6.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 63.000 pesetas anuales, y serán desechadas las proposiciones en que se ofrezca menor suma.

7.ª El rematante satisfará, por mensualidades anticipadas, la cantidad en que se le adjudique el arriendo, ingresando, al efecto, la decava parte de la misma en la Caja municipal, dentro de la primera quincena de cada mes.

Si transcurrido el día 15 no hubiese ingresado la mensualidad corriente, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en perjuicio del rematante.

8.ª Son de cuenta del contratista los gastos de anuncio, subasta, escritura y sus copias.

9.ª También serán de cuenta del contratista la reparación de todos los desperfectos que por mal uso se causasen en el edificio Mercado Central y en los bancos, mesas, casetas, estantes, cajones y demás objetos que contiene.

Sin embargo, si fuese conocido el autor o autores del desperfecto, no será responsable el contratista y se exigirá a aquéllos las responsabilidades a que haya lugar por vía o procedimiento que correspondiera, y, al efecto, tendrá la obligación de dar cuenta diariamente al Concejal Inspector de Mercados de los desperfectos que se ocasionen y del nombre y domicilio de las personas que los hubiesen cometido. Caso de no hacerlo, serán de su cuenta las reparaciones de dichos desperfectos.

10. Si durante el plazo del arriendo se construyesen los edificios "Pescadería" y Mercado de Esteiro, en proyecto, o cualquier otro Mercado, el contratista percibirá el precio de los puestos con arreglo a los que fija la tarifa consignada en la condición segunda respecto a los actuales puestos de pescado y los diez céntimos por cada uno de los del Mercado de Esteiro.

Si el Ayuntamiento elevase esos precios, ya para la venta del pescado, ya en el Mercado de Esteiro, el contratista está obligado a ingresar en la Caja municipal la diferencia o aumento de dichos precios, que queda a beneficio del Municipio.

11. Siendo los puestos de abasto el principal objeto de este contrato, no tendrá derecho alguno el rematante sobre los arbitrios que el Ayuntamiento pueda utilizar por los puestos fuera del Mercado Central de efectos que no sean los determinados en el artículo primero del Reglamento de Mer-

ados y no se hallan expresamente fijados en la tarifa.

No es objeto del arriendo el impuesto sobre ocupación de la vía pública con vallas, materiales, barracones, kioscos, etc., comprendidos en el artículo 7.º del capítulo 7.º del presupuesto municipal.

12. Si durante el curso del presente contrato el Ayuntamiento acordase suprimir casetas de las que hoy se hallan en sitios públicos, no por eso tendrá derecho el arrendatario a reclamación ni a rebaja en el precio del arriendo.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá pedir en ningún caso la rescisión, disminución de precio ni aumento de las tarifas.

14. Las cuestiones que se susciten entre el contratista o sus empleados y los vendedores que concurren a los Mercados "Pescadería" y los de ambulancia, serán dirimidos, según los casos, por las Autoridades competentes o por el Concejal Inspector de plazas.

15. El contratista se somete a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

16. La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones, escritas en pliego cerrado (papel clase octava), en cuya carpeta se consignará: "Proposición para optar a la subasta del arriendo del impuesto municipal establecido sobre los puestos del Mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás plazas y sitios públicos", y se sujetará al siguiente

#### Modelo.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del impuesto municipal establecido sobre los puestos del Mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás plazas y sitios públicos, durante el plazo que media desde el siguiente día de la notificación al romatante de la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 31 de Marzo de 1925, se compromete a tomar en arriendo dicho impuesto por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma.)

17. Al pliego que contenga la proposición, y por separado, se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional de 3.150 pesetas, debiendo constituir el rematante la fianza definitiva de 6.300 pesetas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico o signos de crédito del Estado, al precio de la última cotización oficial, y se situarán en la Depósito de este Municipio.

18. Los licitadores que no concurren por sí a la licitación, podrán ser representados por otras personas, con poder en forma legal, declarando bastante por uno de los Letrados matriculados en la contribución industrial de este distrito.

19. En todos los casos no previstos en estas condiciones regirán, en cuanto

sean aplicables, las disposiciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Ferrol, 29 de Marzo de 1922.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel S. Hurtado.—V.º B.º El Alcalde, Eusebio Sánchez.

S—514

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Autillo de Campos, provincia de Palencia, a doña Elisea Helguera Rodríguez, número 40 del Cuerpo de aspirantes constituido en virtud de las oposiciones más verificadas en este distrito universitario en el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre del mismo año.

Valladolid, 9 de Junio de 1922.—El Rector, Calixto Vaiverde.

P—8673

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE HUESCA

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920 y por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Escuela, se anuncia la provisión mediante las pruebas de suficiencia más adelante indicadas, de dos Ayudantías de la Sección de Letras, una de la de Ciencias, dos de Pedagogía y otra para cada una de las enseñanzas especiales de Caligrafía, Dibujo y Música.

Los aspirantes, que han de ser mayores de veinticinco años y menores de treinta y cinco, deberán tener el título de Maestro de primera enseñanza por el plan de 30 de Agosto de 1914 o el del grado superior de los anteriores y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos; dirigirán sus instancias al Sr. Director de esta Escuela, en el término de diez días a contar desde el siguiente al que apareza este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de la certificación de su partida de nacimiento y del título profesional o testimonio del mismo.

Las pruebas de suficiencia que tendrán lugar en los días y locales oportunamente anunciados en el tablón de la Escuela, serán los siguientes:

A) Para la Ayudantía de la Sección de Letras:

Consistirá el primer ejercicio en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas a un lema señalado por sorteo, de los programas de la Sección, vigentes en la Escuela; el segundo, en explicar al alcance de los alumnos de Escuela Normal una lección de los referidos programas con preparación de tres horas y para la que podrá utilizar el

examinando los libros y material de que disponga la Escuela, y el tercero en un trabajo de análisis gramatical y literario.

B) Para la Ayudantía de Ciencias:

Practicarán los aspirantes el ejercicio escrito y el de explicación al alcance de los Normalistas, en la forma y tiempo fijados para la Sección de Letras, y el tercero o práctico, consistirá en el montaje y manejo de aparatos sencillos de Física y Química, en el reconocimiento y descripción de un ejemplar de Historia natural, o en la Resolución de un problema matemático.

C) Para las Ayudantías de Pedagogía y derecho usual y legislación escolar:

Ejercicio escrito y de explicación ante los alumnos, como en las Secciones anteriores, y el práctico consistirá en hacer una hoja antropológica explicando sus diferentes epígrafes.

D) Para la Ayudantía de Caligrafía:

Los aspirantes escribirán en letra cursiva un párrafo dictado por el Tribunal, copiándolo a continuación con diversos caracteres de letra a elección del examinando, contestando después a las observaciones que se le hagan respecto de esta enseñanza.

E) Para la Ayudantía de Música:

Trabajo escrito en la forma y tiempo indicado para las Secciones generales y otro de solfeo o canto designado entre los ejercicios que verifican los Alumnos oficiales en la clase.

F) Para la Ayudantía de Dibujo:

Consistirán las pruebas de suficiencia para esta plaza en realizar uno de los dibujos que vienen verificando los alumnos oficiales en la clase, explicando después la manera de preparar las lecciones de esta asignatura.

Huesca, 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Vicente Campo.—V.º B.º Miguel Mingarro.

P—8666

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Maestro del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo, cuyo nombramiento se comunica al interesado con esta fecha.

Número 465 bis, D. Leovigildo Lera García, se le adjudica la Escuela mixta de Piñera, en Lena, vacante por abandono de destino de D. Juan Ripoll, desde 1.º de Marzo último.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo de 1919 y en la de 29 de Junio siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P—8669

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

ABOGACÍA DEL ESTADO

D. Luis Viver Vilá, Jefe de Administración y del Negociado de Derechos reales de esta Delegación de Hacienda.

Certifico: Que en el expediente de prórroga ordinaria promovido por doña Clotilde Marín, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de Abril último, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la instancia suscrita por doña Clotilde Marín, en solicitud de prórroga para la sucesión de don Joaquín Ferrer y de Cuesta.

Resultando que a dicha instancia no acompaña el testamento ni el certificado de actos de última voluntad.

Resultando que por haber levantado su domicilio la solicitante, se le ha requerido por el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para que presentase dichos documentos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar; y

Considerando que, a pesar de quedar cumplido el precepto del artículo 45 del Reglamento de Procedimientos, no se ha cumplido la circunstancia esencial requerida por el artículo 103 del Reglamento del impuesto de Derechos reales, para la concesión de la prórroga solicitada, esta Delegación de Hacienda acuerda la denegación de dicha prórroga.”

Lo que hago constar a los efectos del citado artículo 45 del Reglamento de procedimiento.

Madrid, 8 de Junio de 1922.—El Jefe de Administración, Luis Viver. Visto bueno, el Abogado del Estado.

P.—8654

**DELEGACION DE HACIENDA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En el expediente administrativo-judicial de reintegro que como delegado del Tribunal de Cuentas del reino instruye por adeos de 182.526,10 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento orgánico del citado Tribunal, cito, llamo y emplazo a D. José Luis Cullén y Osuna, Recaudador y Agente que fué de la zona de Santa Cruz de la Palma, en ignorado paradero, para que comparezca en esta Delegación en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de que recorra el pliego de cargos que le han sido formulados y los conteste en el plazo referido, con apercibimiento de declararlo en rebeldía en caso contrario; y de que designe representante que resida en ésta, con quien puedan entenderse las actuaciones, previéndole que si así no lo verifica, se le harán las notificaciones en estrajos.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Mayo de 1922.—El Delegado de Hacienda, Emiliiano de Urquiza.

P.—8649

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA**

PUEBLO DE IBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia, contra doña Rita Pla Bañuls, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1919-20 y de 1920-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa de tres pisos, cuya medida no se determina, señalada con el número 1 de la calle de Alicante, de esta villa de Ibi; linda: por derecha, entrando, con la de Florentina Juan Molló; izquierda, calle de San Vicente, y espaldas, herederos de José Beltrá García.

Y como quiera que la expresada deudora es desconocida en esta localidad, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arrego a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente, y al propio tiempo se la requiere para que presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, en el plazo de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ibi, 18 de Abril de 1922.—El Recaudador, José Romero.

P.—8675

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCO DE VALDEORRAS**

Continuando ausente desde hace más de trece años y en ignorado paradero Manuel Rafael Miranda Rodríguez, hermano del mozo Celestino Miranda Rodríguez, número 61 del recemplazo de 1919, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Quintas y para constancia en expediente de excepción legal.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alfonso Flores.

M.—5476

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fidel González Terreros, número 42 del sorteo del año actual, para surtir efectos en expediente de excepción legal, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o en los últimos doce años, de su hermano Juan González Terreros, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Aquilina, siendo su estado el de soltero al ausentarse a la edad de diez y siete años de Cotarro, Ayuntamiento de Abanto y Ciervana, en Vizcaya, donde tuvo su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Quintas, se hace público por este edicto y se ruega a

cualquier persona que tenga noticia del paradero del expresado Juan González Terreros, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alfonso Flores.

M.—5477

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZUMARRAGA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan José Legorburu Iraundegui, concurrente al recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Legorburu Iraundegui, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Legorburu Iraundegui, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Legorburu Iraundegui, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan José Legorburu Iraundegui.

El repetido Francisco Legorburu Iraundegui es natural de Zumarraga, hijo de José Javier Legorburu y de Agapita Iraundegui, y cuenta treinta y dos años de edad.

Zumarraga, 19 de Marzo de 1922. El Alcalde (ilegible).

M.—2457

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan José Legorburu Iraundegui, concurrente al recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro María Legorburu Iraundegui, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro María Legorburu Iraundegui, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro María Legorburu Iraundegui para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan José Legorburu Iraundegui.

El repetido Pedro María Legorburu Iraundegui es natural de Zumarraga, hijo de José Javier Legorburu y de Agapita Iraundegui, y cuenta treinta años de edad.

Zumarraga, 19 de Marzo de 1922. El Alcalde (ilegible).

M.—2455

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José San Miguel Expósito, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Lázaro Lascurain Azcarreta, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lázaro Lascurain Azcarreta, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lázaro Lascurain Azcarreta, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José San Miguel carrata, es natural de Zamárraga, hijo de Ramón Lascurain y de Marti-Expósito.

El repetido Lázaro Lascurain Azna Azcarreta y cuenta veintinueve años de edad.

Zamárraga, 19 de Marzo de 1922.  
El Alcalde (ilegible).

M—2456

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA HERMOSA CIUDAD DE ZARAGOZA

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Manuel Baile Roy, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Clemente Minguillón, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Simón Clemente Va, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Clemente Minguillón:

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, pelo negro, boca regular, barba afeitada, señas particulares, un lunar en uno de ambos carrillos y una cicatriz en la pierna izquierda; ropas que vestía cuando desapareció: pantalón, americana y chaleco de lanilla, color negro, boina azul o sombrero flexible de color, camisa piqué fondo blanco con listas de color y botas negras.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1922.—  
El Presidente, Manuel Baile.

M—2453

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.

D. Juan Buset, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Juan Tarancón Tarancón, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Francisco Tarancón Urios, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Juan Tarancón Tarancón:

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, color sano, pelo negro, boca regular, barba poblada y sin señas particulares; ropas que usaba cuando desapareció: americana y usaba gorra.

Zaragoza, 22 de Febrero de 1922.  
El Presidente, Juan Buset.

M—2454

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 20 de Enero de 1922, con el número 167.308, un resguardo de Imposición por pesetas 500.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 8 de Junio de 1922.—  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario.

X—1592

##### CREDITO NAVARRA

Esta Sociedad expidió en 10 de Marzo de 1922, con el número 168.806, un resguardo de Imposición por pesetas 1.031,06.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el pri-

mitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 8 de Junio de 1922.—  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario.

X—1591

##### DESAGUE DE ALMAGRETA (S. A.)

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 14 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, ha acordado un séptimo dividendo pasivo del 10 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas, que habrá de ingresarse antes del día 10 de Julio próximo, en la cuenta corriente que esta Sociedad tiene abierta en el Banco de España o en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 23, principal, izquierda.

Lo que en cumplimiento de dicho artículo 14 de los Estatutos, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas.

Madrid, 10 de Junio de 1922.—  
El Consejero-Delegado, Luis Sánchez Blanco.

X—1596

#### EL DIA

##### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en Barcelona, calle de Pelayo, número 62, primero, el día 29 del actual, a las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1921, y para la renovación de cargos.

El balance y cuentas estarán a la disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social, desde el día 24 del corriente.

Conforme previene el artículo 16 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan hacer uso del derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar sus acciones con un día por lo menos de antelación a la Junta, en la Caja de la Compañía, en Barcelona, Pelayo, 62, primero; en nuestra Sucursal de Madrid, Puerta del Sol, 11 y 12; en la Delegación Regional de Sevilla, Rioja, 20; en Cartagena, en la Sucursal del Banco de Cartagena, y en cualquiera de las demás que este Banco tenga establecidas en el resto de España.

Barcelona, 12 de Junio de 1922.—  
El Consejero-Secretario, Félix Ester.

X—1597

##### HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

##### Sorteo de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta So-

ciudad que el viernes 16 del corriente, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Pla-

za de la Lealtad, 1, el sorteo de las 64 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

Madrid, 13 de Junio de 1922.—  
Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1602

**CASADENUNT Y COMPAÑIA**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES  
SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

*Balance de situación.*

| ACTIVO                                                          | Pesetas.  |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....                      | 6.725,95  |
| Valores mobiliarios:                                            |           |
| Fondos públicos del Estado español...                           | 6.287,50  |
| Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....  | 13.960,00 |
| Mobiliario y material.....                                      | 2.661,35  |
| Deudores diversos:                                              |           |
| Deudores varios .....                                           | 13.319,90 |
|                                                                 | 42.954,70 |
| PASIVO                                                          |           |
| Capital social suscrito.....                                    | 10.000,00 |
| Fondo de reserva.....                                           | 20.514,40 |
|                                                                 | 30.514,40 |
| Reservas técnicas:                                              |           |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago ..... | 4.706,00  |
| Acreedores diversos:                                            |           |
| Obligaciones a pagar .....                                      | 5.000,00  |
| Acreedores varios .....                                         | 1.080,60  |
|                                                                 | 6.080,60  |
| Excedente .....                                                 | 42.954,70 |
|                                                                 | 42.954,70 |

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

| DEBE                                                                                                                 | Pesetas   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....                                                          | 41.293,80 |
| Gastos de Administración del ejercicio:                                                                              |           |
| Gastos de producción.....                                                                                            | 5.258,90  |
| Régim. generales.....                                                                                                | 20.704,40 |
| Comisiones de cobro .....                                                                                            | 10.596,60 |
| Contribuciones e impuestos .....                                                                                     | 612,50    |
|                                                                                                                      | 37.169,40 |
| Reservas técnicas en 31 Diciembre 1921:                                                                              |           |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....                                     | 4.706,00  |
| Amortizaciones:                                                                                                      |           |
| Mobiliario .....                                                                                                     | 265,85    |
| Pérdidas sobre valores .....                                                                                         | 169,25    |
|                                                                                                                      | 435,10    |
| Saldo acreedor.....                                                                                                  | 1.654,70  |
|                                                                                                                      | 88.258,00 |
| HABER                                                                                                                |           |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior:                                                                            |           |
| Primas del ejercicio, notas de anulaciones y ristornos .....                                                         | 87.807,80 |
| Producto de los fondos invertidos:                                                                                   |           |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera e intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos ..... | 450,20    |
|                                                                                                                      | 88.258,00 |
| Barcelona, 31 de Diciembre de 1921. — Casademunt y Compañia. X—1598                                                  |           |

**CO ESPAÑA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 obligaciones hipotecarias de interés variable que corresponde amortizar por el ejercicio de 1921, conforme al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortización de 62 obligaciones hipotecarias de interés fijo que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1921:

|        |        |        |        |
|--------|--------|--------|--------|
| 17.613 | 17.746 | 17.748 | 17.771 |
| 17.772 | 17.941 | 17.991 | 18.020 |
| 18.071 | 18.166 | 18.167 | 18.171 |
| 18.221 | 18.237 | 18.248 | 18.365 |
| 18.381 | 18.545 | 18.568 | 18.648 |
| 18.768 | 18.799 | 19.007 | 19.053 |
| 19.151 | 19.281 | 19.520 | 19.658 |
| 19.742 | 19.755 | 19.821 | 19.882 |
| 19.944 | 19.964 | 19.988 | 19.991 |

|        |        |        |        |
|--------|--------|--------|--------|
| 20.007 | 20.142 | 20.174 | 20.261 |
| 20.409 | 20.460 | 20.555 | 20.601 |
| 20.650 | 20.681 | 20.880 | 20.903 |
| 21.069 | 21.089 | 21.154 | 21.169 |
| 21.180 | 21.276 | 21.356 | 21.380 |
| 21.419 | 21.541 | 21.556 | 21.598 |
| 21.654 | 22.072 | 22.178 | 22.246 |
| 22.485 | 22.554 | 22.656 | 22.681 |
| 22.688 | 22.745 | 22.748 | 22.786 |
| 22.788 | 22.805 | 22.826 | 22.958 |
| 23.011 | 23.030 | 23.052 | 23.087 |
| 23.306 | 23.308 | 23.431 | 23.482 |
| 23.750 | 23.791 | 23.832 | 23.845 |
| 23.877 | 23.881 | 23.958 | 24.081 |
| 24.108 | 24.215 | 24.231 | 24.279 |
| 24.426 | 24.583 | 24.679 | 24.798 |
| 24.808 | 24.894 | 25.110 | 25.308 |
| 25.334 | 25.377 | 25.527 | 25.530 |
| 25.612 | 25.620 | 25.741 | 25.746 |
| 25.772 | 25.801 | 25.809 | 25.821 |
| 25.923 | 25.960 | 26.045 | 26.140 |
| 26.240 | 26.287 | 26.355 | 26.367 |
| 26.430 | 26.487 | 26.568 | 26.635 |
| 26.681 | 26.813 | 26.859 | 27.032 |
| 27.151 | 27.161 | 27.227 | 27.276 |
| 27.307 | 27.339 | 27.352 | 27.578 |
| 27.592 | 27.648 | 27.780 | 27.796 |
| 27.819 | 27.842 | 28.013 | 28.023 |
| 28.263 | 28.120 | 28.453 | 28.571 |
| 28.719 | 28.750 | 28.995 | 28.935 |
| 28.978 | 29.056 | 29.827 | 29.973 |
| 30.045 | 30.245 | 30.326 | 30.452 |
| 30.473 | 30.567 | 30.676 | 30.724 |

|        |        |        |        |
|--------|--------|--------|--------|
| 30.731 | 30.753 | 30.763 | 30.789 |
| 30.869 | 30.945 | 30.942 | 30.979 |
| 31.026 | 31.052 | 31.288 | 31.471 |
| 31.512 | 31.521 | 31.595 | 31.718 |
| 31.952 | 31.989 | 32.016 | 32.077 |
| 32.167 | 32.198 | 32.338 | 32.346 |
| 32.376 | 32.418 | 32.563 | 32.568 |
| 32.574 | 32.610 | 32.844 | 32.940 |
| 33.062 | 33.241 | 33.249 | 33.256 |
| 33.260 | 33.281 | 33.303 | 33.305 |
| 33.441 | 33.460 | 33.503 | 33.567 |
| 33.797 | 33.852 | 34.041 | 34.059 |
| 34.154 | 34.156 | 34.241 | 34.348 |
| 34.385 | 34.558 | 34.609 | 34.666 |
| 34.684 | 34.687 | 34.775 |        |

Las obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas, a partir del día 1.º de Julio próximo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, o en Barcelona, en la Sociedad Anónima "Arnús-Gari", Paseo de Gracia, número 9, con el cupón 70 adherido, y serán reembolsadas a razón de 300 pesetas cada una, con deducción de pesetas 10,297 en concepto de derechos reales y utilidades sobre la prima de amortización.

A partir del mismo día ya indicado y por acuerdo de la Junta general de Accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1921, se pro-

cederá al pago de un interés de 10 pesetas (menos impuesto de 0.746) por obligación, que corresponde a los portadores de las obligaciones de interés variable que son las que llevan los números 17.591 a 35.000, contra entrega del cupón número 69.

2.º 62 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1922.

|        |        |        |        |        |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 445    | 900    | 4.040  | 4.097  | 4.894  |
| 2.202  | 2.560  | 2.864  | 2.925  | 3.852  |
| 3.871  | 4.052  | 4.644  | 4.652  | 4.689  |
| 4.712  | 4.867  | 5.000  | 5.194  | 5.249  |
| 5.554  | 5.769  | 6.656  | 6.676  | 7.249  |
| 7.446  | 7.856  | 8.092  | 8.235  | 8.239  |
| 8.372  | 8.964  | 8.995  | 9.047  | 9.317  |
| 9.482  | 10.121 | 10.616 | 11.163 | 11.567 |
| 13.037 | 13.049 | 13.405 |        | 13.886 |
| 13.918 | 13.995 | 14.344 |        | 15.010 |
| 15.168 | 15.292 | 15.343 |        | 15.602 |
| 16.139 | 16.580 | 16.723 |        | 16.733 |
| 16.755 | 16.976 | 17.105 |        | 17.308 |
| 17.327 | 17.440 |        |        |        |

Las 62 obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en los Establecimientos indicados, a partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 16,496 por obligación, en concepto de derechos reales y utilidades por la prima de amortización.

A partir de la fecha indicada se

procederá también al pago del cupón número 91 de las Obligaciones de interés fijo que son las que llevan los números 1 al 17.500, a razón de 7,50 pesetas por cupón con deducción de pesetas 0,5503 en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 6 de Junio de 1922. — El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—1563 (rectificado).

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

La "Compañía Española de Seguros generales" (en liquidación) convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio, Puerta del Sol, 14, el día 30 de Junio, a las doce de la mañana.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—La Comisión Liquidadora.

X—1603

#### COMPANIA DEL NORTE AFRICANO

##### Convocatoria.

La "Compañía del Norte Africano" celebrará Junta general ordinaria, en su Agencia de Madrid, el día 30 de los corrientes, a las doce,

con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior, Memoria y balance; y

2.º Elección de un Consejero.

Los propietarios de acciones que se propongan concurrir a la Junta, deberán consignar en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito en cualquier establecimiento Bancario de España o del extranjero, así como los documentos oficiales que acrediten su calidad de tales propietarios de las acciones.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—El Secretario, Federico Rubin de Celis.

X—1585

#### LLOYD IBERICO

El "Lloyd Ibérico", Compañía Española de Seguros generales (en liquidación), convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio, Puerta del Sol, 14, el día 30 de Junio, a las seis de la tarde.

Madrid, 12 de Junio de 1922.—La Comisión Liquidadora.

X—1604